



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 152
30 SEP. 2024

“POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2025, 2026 Y 2027”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 1957 de 2007, y el Acuerdo 044 de 1998,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase al alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2025, hasta por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$7.650.000.000), con el fin de adelantar los procesos contractuales que garanticen la prestación del servicio público catastral, según los conceptos, cuantías, plazos y fuentes que se relacionan a continuación:

Table with columns: ITEM, CONCEPTO, DETALLE, TOTAL. It details the authorization for future ordinary vigencias for the cadastral service in Cartagena de Indias for the years 2025, 2026, and 2027, including contract details and financial sources.

Fuente: Formato elaboracion propia de la Direccion Financiera de Presupuesto- Secretaria de Hacienda.





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 152

30 SEP. 2024

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES**

UNIDAD EJECUTORA : 03 SECRETARIA DE HACIENDA FORMATO (1)

SOLICITUD No 01

ITEM	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL
1	Contrato No	NA	
2	Objeto	GESTOR CATASTRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	
3	Valor Contrato Vigente	NA	
4	No RP Vigencia del contrato a adicionar para VF	NA	
5	Valor RP de la Vigencia del contrato a adicionar para VF	NA	
6	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia actual		\$ 28.000.000.000
7	Fecha de Terminación Contrato	NA	
8	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F) 2027	\$ 8.500.000.000	\$ 8.500.000.000
9	Fuente de Financiación de la Vigencia Futura para el año 2027	NA	
10	Valor Mínimo del 15% de la vigencia 2024 (Art. 12 Ley 819 de 2003 ) que ampara la VF 2025, 2026 y 2027	\$ 4.200.000.000	
11	No CDP Vigencia actual que Ampara el 15% de la V.F 2025, 2026, 2027	CDP No 66 del 6 de septiembre de 2024 CDP No 67 del 6 de septiembre de 2024	
12	Valor CDP de la Vigencia actual que Ampara el 15% de V.F. 2025, 2026, 2027. El CDP es exclusivo para amparar la VF (CDP 15% (Item 12) = Valor mínimo del 15% (Item 10))	\$ 2.970.000.000,00 \$ 1.230.000.000,00	\$ 4.200.000.000,00
13	Fuente de Financiación del CDP de la Vigencia actual	ICLD SGP libre inversión	
14	Solicitud del Tiempo máximo de ejecución de la V.F. Entre el 01/01/2027 y el 31/12/2027 (en meses)	2027 ( 12 meses)	
15	Tipo de Gasto funcionamiento		
16	Tipo de Gasto Inversión ( Indicar BPIN)	2024130010132	

**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere los artículos anteriores, deberá realizar las operaciones presupuestales necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y garantizar la ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza la sustitución del certificado de disponibilidad presupuestal con cargo a la vigencia 2024, por la autorización de vigencia futuras 2025, 2026 y 2027, del proyecto relacionado en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las facultades autorizadas en el presente acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, salvo los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

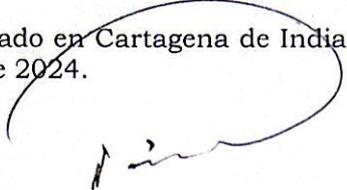
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

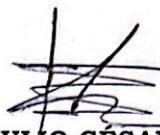


*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 152  
( 30 SEP. 2024 )

Dado en Cartagena de Indias a los 27 (veintisiete) días del mes de septiembre de 2024.

  
**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**  
Presidente

  
**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario general

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 27 (veintisiete) días del mes de septiembre de 2024, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 20(veinte) de septiembre de 2024 y en Plenaria a los 27 (veintisiete) días del mes de septiembre de 2024.

  
**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario General

**Proyecto de Acuerdo No. 030 de 2024**

Proyectó: Jeffrey Fortich G.



DESPACHO DEL ALCALDE

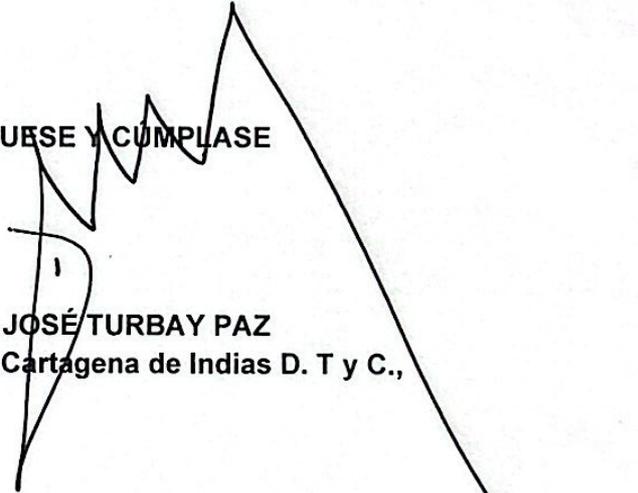
EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

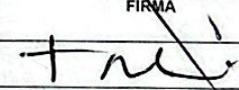
En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **"POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL DSTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2025, 2026 Y 2027"**.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SEP. 2024

  
DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Teresa Ordoñez Carretero	P.U Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.